ANEXO No. 02
ANALISIS DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, RTVC realiza el análisis del sector, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios jurídicos especializados para asesorar y brindar acompañamiento en las actuaciones que se deriven del comité de conciliación, en particular, en el seguimiento al plan de acción, seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico 2024-2025, y la formulación de la política de prevención del daño antijurídico 2025-2026. así como apoyar la elaboración de los productos relacionados con las obligaciones del contrato que sean requeridos.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación, siendo este de carácter licito y encontrándose amparado en el Manual de Contratación de RTVC y/o en el Estatuto General de Contratación Pública, así como en la legislación civil y comercial, se tiene como uno de sus principales objetivos la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en el literal h) numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a la señalada así: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

> *"h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Que en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 se establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Lo anterior, como consecuencia de que: El objeto de la contratación versa sobre servicios profesionales y la persona natural a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para atender la prestación del servicio objeto de la contratación.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?

Para la prestación del servicio a contratar, y dadas las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad considera que la prestación del servicio debe contratarse con una persona jurídica especializada atendiendo necesidad del servicio, así mismo atendiendo a que la prestación pueda ser desarrollada de una forma más eficaz y eficiente, toda vez que existe una relación directa con el supervisor, así como la relación directa con demás funcionarios y contratistas con los cuales debe interactuar por las obligaciones que devienen del contrato.

Con el fin de satisfacer las necesidades descritas, se requiere contratar a una persona jurídica que posea experiencia suficiente para contratar el servicio objeto del presente contrato, RTVC.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestara el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

De acuerdo con el objeto contractual, dado las necesidades del servicio, la complejidad de las actividades a desarrollar la responsabilidad sobre las obligaciones contractuales adquiridas, el contratista deberá ser una persona jurídica legalmente constituida, con un mínimo de siete (7) años de existencia, que acredite experiencia en asesoría jurídica a entidades del Estado, específicamente en prevención del daño antijurídico, conciliación y litigiosidad contencioso administrativa.

La empresa deberá contar con un equipo de trabajo idóneo, conformado por abogados especializados en derecho público, administrativo y mecanismos de solución de controversias, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Experiencia mínima de cinco (5) años en asesoría jurídica relacionada con prevención del daño antijurídico, conciliación, gestión de litigios y mecanismos de defensa en la jurisdicción contencioso-administrativa.

- Al menos un (1) abogado con título de maestría en derecho público.

- Abogados con especialización en derecho público, derecho administrativo y constitucional. Se deberá garantizar la experticia en el manejo de procesos y estrategias jurídicas aplicables a entidades estatales.

- Al menos un (1) abogado con diplomado en conciliación, expedido por un centro de formación reconocido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, con conocimientos en mecanismos alternativos de solución de conflictos y conciliación en derecho público.

- Capacidad demostrada para el diseño e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico, gestión de riesgos jurídicos y estrategias de defensa procesal en el sector público.

- Experiencia en elaboración de informes, capacitaciones y asesoramiento a Comités de Conciliación, con habilidades para la formulación de políticas públicas y planes de acción institucionales orientados a la mitigación de riesgos jurídicos.

El contratista deberá contar con la infraestructura y recursos técnicos adecuados para la prestación del servicio, garantizando la disponibilidad de su equipo jurídico para la ejecución efectiva del contrato, la atención de los requerimientos de RTVC y la participación en reuniones y mesas de trabajo con el Comité de Conciliación.

La persona que prestará el servicio es **ECF ROSSI Y CIA S.A.S**, identificado con Nit **No. 830082701-7**.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato

Los factores de idoneidad de la firma jurídica contratista estarán determinados por su experiencia, trayectoria y la conformación de un equipo de trabajo altamente calificado que garantice la prestación de un servicio especializado en prevención del daño antijurídico, conciliación y defensa jurídica institucional

Experiencia:

- **ESCALLON MORALES &ASOCIADOS:** TRANSMILENIO S.A. Consultoría jurídica para el análisis de los pliegos de licitaciones 001 y 002 de 1999 de la Fase I del Siste,a Transmilenio que tiene como objeto la adjudicación de las concesiones de operación troncal y de recaudo (1999-20000) Consultoria jurídica para el desarrollo del Proyecto.

- **ESCALLON MORALES &ASOCIADOS:** TRANSMILENIO S.A. Asesoria jurídica y financiera en los procesos pre u post licitatorios para la contratación de la Operación Troncal y de Recaudo

de las Troncales Americas NQS y Suba del Sistema Transmilenio Fase II. 8Enero 17 de 2002 - julio 01 de 2003) Consultora y Coordinadora jurídica para el desarrollo del proyecto.

- **ESCALLON MORALES &ASOCIADOS:** BANCO MUNDIAL -PNUD. Estructuración legal y financiera del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Distrito de Cartagena de Indias (Diciembre 14 de 2003 - Enero 14 de 2005). UT SITM -CARTAGENA Consultora jurídica para el desarrollo del proyecto.

- **ESCALLON MORALES &ASOCIADOS:** BANCO MUNDIAL -PNUD. Estructuración legal y financiera del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Barranquilla y su área metropolitana. (Octubre 29 de 2003 - Noviembre 29 de 2004). UT SITM -BARRANQUILLA Consultora jurídica para el desarrollo del proyecto.

- **ESCALLON MORALES &ASOCIADOS:** AERONÁUTICA CIVIL Estructuración legal y financiera y puesta n marcha del esquema de vinculación de capital privado o mixto para mejoramiento, mantenimiento y operación del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Aeropuerto El Embrujo de Providencia (Diciembre 23 de 2004 - Junio 30 de 2007) UT - SAN ANDRES. Directora Juridica para el desarrollo del proyecto.

- **CONSORCIO MOVILIDAD DNP** :celebro contrato de prestación de servicios con la compañía ECF ROSSI Y COMPAÑÍA SAS, Identificada con Nit 830.082.701-7, para realizar el componente jurídico del proyecto cuyo objeto es: Realizar el diseño conceptual, técnico, legal y financiero de esquemas de prestación del servicio de transporte público colectivo urbano considerando desplazamientos en medios alternativos de manera complementaria al SETP, o como alternativa a los medios existentes en las ciudades santa Cruz de Lorica (Córdoba), Maicao (Guajira), Valledupar (Cesar) y Montería (Córdoba) - Departamento Nacional de Planeación (DNP).

- **CONSORCIO MOVILIDAD MONTERIA**: Se realizo la estructuración operacional, tecnológica,financiera y jurídica del sistema estratégico de transporte público del municipio de montería.

- **BANCO MUNDIAL -PNUD**. Estructuración legal y financiera del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Barranquilla y su área metropolitana. (Octubre 29 de 2003 - Noviembre 29 de 2004). UT SITM -BARRANQUILLA Consultora jurídica para el desarrollo del proyecto.

- **MOVILIDAD SOSTENIBLE**: Prestación de servicios juridicos del proyecto cuyo objeto es: Estudio de oferta de oferta y demanda del transporte público y terrestre automotor de pasajeros y/o mixto en el municipio de Pitalito departamento del Huila.

- **BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A.S**: Desarrollar la totalidad de la estructuración legal, realizó la elaboración de documentos y soporte legal para garantizar la estructuración del Sistema, desarrollo de propuestas de modificación normatividad distrital, definición de lineamientos legales, realizó la sustentación jurídica de los diferentes escenarios técnicos y

económicos planteados en el estudio, elaboración de contratos y documentos contractuales, elaboración de protocolos legales, apoyo jurídico en el Plan de Transición e implementación del SETP y desmonte del TPC.

- **TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos cuyo objeto es "Promover escenarios de formación en seguridad vial para la conducción segura de la bicicleta, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y tutores en los municipios priorizados por la ANSV.

- **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**: Prestación de servicios jurídicos especializados en materia de derecho administrativo y contratación pública en aspectos de alta complejidad que requiera la CRC, para apoyar a las Coordinaciones Ejecutiva y de Gestión Administrativa, dentro del desarrollo de las diferentes actividades que, sobre la materia adelante la entidad.

- **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO**:El contratista se obliga a prestar de forma directa, los servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en las diferentes ramas del derecho.

- **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. SUCURSAL PERÚ** con número de identificación RUC 20607723088: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales para el desarrollo del componente legal, para el proyecto denominado. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA OPERACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE - SIT AREQUIPA.

- **TRANSCONSULT SUCURSAL COLOMBIA:** Prestar los servicios profesionales como asesora jurídica, en el marco del contrato firmado entre Transconsult Sucursal Colombia y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (representado por la empresa pública metropolitana de Quito – EPMMQ), en adelante el Cliente Final, el cual tiene por objeto: "ACTUALIZACIÓN AL MODELO DE INTEGRACIÓN TARIFARIA (FASE II). DETERMINACIÓN DE LA FÓMRULA DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS A DISTINTOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DMQ" (en adelante el Contrato Principal).

Por lo anterior RTVC, encuentra que es aplicable la contratación de los servicios ofrecidos, teniendo en cuenta las condiciones especiales de idoneidad, experiencia y habilidad para la prestación de los servicios técnicos relacionados con el objeto a contratar.

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si, sin embargo, se requiere suscribir una nueva contratación para seguir supliendo las necesidades descritas en el objeto

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación anteriores?

Si la entidad pudo suplir la necesidad, pero al necesitar de los servicios que las obligaciones describen, se requiere suscribir un contrato nuevo.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones a desarrollar, el perfil y el presupuesto que la entidad ha establecido para la presente contratación, el valor a cancelar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**

Al estar definida la contratación por **SEIS (06) MESES**, el contrato tendrá un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000)**

¿Existe excepción o exclusión aplicable al proceso contractual, de conformidad con los establecido en la Resolución 160 de 2020 o norma que la modifique o sustituya?

No existe excepción aplicable al presente proceso contractual, de conformidad con los establecido en la Resolución No. 004 del 12 de enero de 2024 o norma que la modifique o sustituya. Toda vez que se trata de la celebración de contrato con persona jurídica especializada.

PERSPECTIVA TECNICA

¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?

Para la presente contratación se requiere que la persona cumpla con la experiencia y que su objeto social le permita ejecutar el objeto contractual.

¿Qué clase de conocimientos? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?

Para la prestación del servicio y conforme a las actividades u obligaciones a desarrollar el perfil se requiere contar con persona jurídica cuyo objeto social y experiencia tenga relaciona directa con el objeto contractual, así mismo, la idoneidad de la firma jurídica contratista estarán determinados por su trayectoria y la conformación de un equipo de trabajo altamente calificado que garantice la prestación de un servicio especializado en prevención del daño antijurídico, conciliación y defensa jurídica institucional.

¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

Se requiere contratar una persona jurídica que cuente con mínimo siete (7) años de experiencia general en temas relacionados con el objeto a contratar. El plazo de ejecución del contrato será por seis (06) meses.

ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

MARTHA ISABEL MONTOYA ALCANTARA

Firmado digitalmente por: MARTHA ISABEL MONTOYA ALCANTARA
Serial del certificado: 272a19c86a0d0db8
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: GESTION JURIDICA
Cargo: COORDINADORA DE GESTIÓN
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2025-02-20T12:26:12.701-05:00

ESTRUCTURADOR
NOMBRE: MARTHA ISABEL MONTOYA ALCÁNTARA
CARGO: COORDINADORA DE GESTIÓN JURÍDICA

Elaborado por: Brayan Burgos Gamboa – Abogado Contratista – Coordinación Procesos de Selección y Contratación

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Nota 4: Tener en cuenta que todos los espacios de los formatos deben ser diligenciados, lo cual incluye al campo firma: si el documento se diligencia físicamente debe llevar la firma física y en los expedientes electrónicos, la firma electrónica conforme al Manual de Uso Firma Electrónica o el documento o acto administrativo vigente.